

ACLARACIONES SOBRE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL UPM:

INVESTIGADOR PRINCIPAL, EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO.

1º.- INVESTIGADOR/ES PRINCIPAL/ES.

Cada proyecto podrá ser dirigido por uno o dos investigadores principales de la UPM siempre que cumplan los siguientes requisitos (extraídos de la Convocatoria):

- Ser Doctor,
- Pertener a la plantilla de la UPM como personal investigador, teniendo formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria o laboral (indefinida o temporal), que cubra, al menos, el plazo solicitado de ejecución del proyecto y encontrarse en servicio activo.
- Tener vinculación con el organismo a tiempo completo (se considera que tiempo completo 1.575 horas anuales, a razón de 37,5 horas semanales por 42 semanas) o a tiempo parcial de un mínimo de 800 horas anuales (Por ejemplo un PDI con dedicación 6+6 suma 504 horas anuales, por lo que no cumpliría con este requisito).

Los profesores eméritos que no tengan vinculación contractual o que, de tenerla, no abarque el plazo de ejecución del proyecto, podrán ser investigadores principales siempre que el proyecto se presente con otro investigador principal que cumpla los requisitos de vinculación y el resto de condiciones durante todo el período de ejecución del proyecto.

Estos requisitos deben cumplirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y durante todo el período de ejecución previsto en la solicitud

Se considera que cumplen los anteriores requisitos: los Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Profesores Laborales Doctores del INEF y Profesores Contratados Doctores a tiempo completo. Así mismo, se considera que cumplen estos requisitos las personas que estén ocupando alguna de las anteriores categorías con carácter interino (por ser la duración de la interinidad indeterminada). También se incluyen los doctores contratados del programa Ramón y Cajal u otros programas similares en duración, cuantía y finalidad (I3, doctores sénior "*Isaac Peral*"...) en los términos que fijan las Convocatorias.

Nota: El personal anteriormente descrito si se encontrase próximo a la **edad de jubilación**, como esta es una fecha cierta, no podrá solicitar una ayuda como investigador principal, ni participar en el equipo de investigación, si la fecha de finalización teórica de su proyecto supera la fecha de su jubilación.

2º.- COMPOSICIÓN DEL EQUIPO INVESTIGADOR.

Podrán formar parte del Equipo investigador las mismas personas que cumplan con los requisitos para ser Investigador principal, de acuerdo con el art. 8 .7 y 8 de las Convocatorias de Retos y Excelencia.

Los miembros del equipo investigador podrán tener dedicación única en un proyecto, o compartida en dos.

3º.- COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.

El resto de personal que no pueda incorporarse al Equipo Investigador se integrará en el equipo de trabajo. Dentro de este se distinguirá entre el personal Doctor y el no doctor.

- En la aplicación deben incluirse los datos personales y el curriculum de todos los miembros del equipo de trabajo que sean doctores.
- Los miembros del equipo de trabajo que no sean doctores no deben incluirse en la aplicación informática, pero si en la memoria científico-técnica.